



SE.PE.-129/2010

**C. VICTOR M. RIVAS ROJAS**

“CIRCO GAONA, HNOS.”

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concedé autorización para:

**INSTALAR UN CIRCO** en el siguiente lugar **EN LOS TERRENOS UBICADOS A UN COSTADO DE PLAZA SORIANA** de esta ciudad, los días **12 AL 28 DE MARZO DE 2010;** CON DIFERENTES HORARIOS.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

<Se hace del conocimiento, que esta licencia tendrá vigencia siempre y cuando se presente con anticipación el boletaje para ser sellado ante el departamento de Licencias e Inspección.>

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

Cd. de Villa de Álvarez, Col., 16 de Febrero de 2010

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
SECRETARÍA GENERAL

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

*Recurs  
ORIGINAL  
16/02/10*

c.c.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. -Para los efectos correspondientes.

c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección. - Mismo Fin

“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”



SE.PE.-124/2010

**C. JAVIER GARCIA SANDOVAL**  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

**CORRIDA FORMAL -DE TOROS- "FESTEJOS CHARRO-TAURINOS"** en el siguiente lugar, **"EXPLANADA LA PETATERA", (INSTALACIONES DE LA FERIA)** ubicado en la CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-MINATITLAN de esta Ciudad, el día **23 DE FEBRERO DE 2010**, con horario de **16:00 A 19:00 HORAS.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este H. Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

Atentamente  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 13 de Febrero de 2010  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
SECRETARIA GENERAL

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

*Reubi 13/02/10*

*Javi Garcia Sandoval*

c.c.p.-C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.- Presente.  
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"